



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 14-2021-MPC

Cañete, 25 de junio de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: El Expediente N° 010341-2019, de fecha 18 de octubre de 2019, el Sr. Romel Omar Paredes Palacios, con DNI N° 07489644, representante de Los Portales S.A., solicita aprobación de Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, de los terrenos denominado "La Huaca de Atajo Cuatro" con Partida Registral N° 90134051 y "El Huarango de Atajo Cuatro" con Partida Registral N° 90134043, ubicados en el Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima; Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de junio de 2021, y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Dictamen N° 001-2020-CODUYR-MPC, de fecha 28 de mayo de 2021; Informe Legal N° 125-2021-GAJ-MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas, establece además que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), norma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en dicho Reglamento;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), define al Planeamiento Integral (PI) como "un instrumento técnico normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano (PDU), Esquema de Ordenamiento Urbano (EU) o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación";

Que, el numeral 61.3 del artículo 61° del RATDUS establece que "la propuesta final del PI con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Expediente N° 010341-2019, de fecha 18 de octubre de 2019, el Sr. Romel Omar Paredes Palacios, con DNI N° 07489644, representante de Los Portales S.A., solicita aprobación de Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, de los terrenos denominado "La Huaca de Atajo Cuatro" con Partida Registral N° 90134051 y "El Huarango de Atajo Cuatro" con Partida Registral N° 90134043, ubicados en el Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima, adjuntando Plano de Ubicación y Localización, Plano Perimétrico, Plano de Zonificación Existente, Plano de Zonificación Propuesta, Plano de Vías y Accesos, Plano de Entorno Urbano-Imagen Satelital, Usos Actuales de Suelo-Fotografías, Planeamiento Integral y Memoria Descriptiva con Fotografías del Terreno, el mismo que fue observado mediante Carta N° 812-2019/SGOP-MPC, de fecha 26 de noviembre de 2019 y subsanado mediante documento S/N, de fecha 30 de diciembre de 2019;

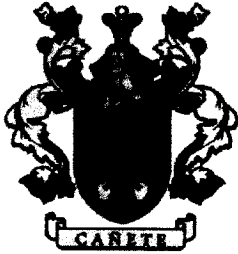
Que, mediante Informe N° 0138-DYCH-SGOP-2020, de fecha 13 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite informe técnico a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señalando en sus conclusiones entre otro lo siguiente que, el expediente presentado por el administrado cumple con la documentación técnica exigida en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para el Planeamiento Integral PI, de acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, así también:

1. Se autorice el inicio de Difusión de la Propuesta de Aprobación de Planeamiento Integral en el distrito de Imperial, en la Municipalidad Provincial de Cañete.
2. Se comunique a la Municipalidad Distrital de Imperial, el inicio del procedimiento de Difusión de la Propuesta de Aprobación de Planeamiento Integral (...).
3. Se solicite a la Gerencia de Secretaría General la Difusión en el periódico mural de la Propuesta (...) de Aprobación de Planeamiento integral solicitado por el administrado en el Distrito de Imperial, en los paneles y página web de la Municipalidad Provincial de Cañete.
4. Se solicite a la Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la Propuesta de Aprobación del Planeamiento Integral en el Distrito de Imperial, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.
5. Se consulte si existe oposición al Planeamiento Integral solicitado por la población.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

02
Pag. N° 02
O.M. N° 14-2021-MPC

Que, mediante Oficios N° 052 y 53-2020-GODUR MPC, de fecha 25 de febrero de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Municipalidad Distrital de Imperial, opinión técnica de propuesta de Planeamiento Integral y realice la publicación y difusión de la propuesta de Planeamiento Integral de los predios denominados "La Huaca de Atajo Cuatro" y "El Huarango de Atajo Cuatro" del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, con fecha 26 de agosto de 2020, se realizó la Audiencia Pública de presentación de propuestas de Planeamiento Integral de los Predios Denominados "La Huaca de Atajo Cuatro" y "El Huarango de Atajo Cuatro", dicha audiencia consta en el Acta de Audiencia Pública levantada por la Notaria Pública de Cañete Dra. Ítala Andrea Garrafa Peña (a fs. 213 a 209), así como también la Lista de asistentes a dicha audiencia, obrando los cargos respectivos signado en el Oficio N° 004-2020-CIRC-GODUR-MPC, de fecha 13 de agosto de 2020, mediante el cual se invitó a participar a distintas entidades y administrados en la exposición técnica del contenido del Planeamiento Integral;

Que, mediante Oficio N° 012-020-GDTYA-MDI, de fecha 11 de septiembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Imperial, remite a la Municipalidad Provincial de Cañete Opinión Técnica Favorable de la propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación Residencial de Densidad Media, de los Predios Denominados "La Huaca de Atajo Cuatro" y "El Huarango de Atajo Cuatro";

Que, mediante Recibo N° 15467 y N° 15468, ambos de fecha 08 de octubre de 2020, la inmobiliaria Los Portales S.A., conforme al Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA, de la Municipalidad Provincial de Cañete, cancela las tasas por derecho a la aprobación de Planeamiento Integral de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación de los predios denominados "La Huaca de Atajo Cuatro" y "El Huarango de Atajo Cuatro", del Distrito de Imperial Provincia de Cañete - Región Lima, por un monto de S/13,047.71 soles y S/20,638.27 soles, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 220-JVAH-SGOP-2020, de fecha 27 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el informe técnico de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación, mediante el cual concluye ratificando la procedencia TECNICA del Expediente Administrativo de Propuesta de Planeamiento Integral de propiedad de los propietarios Sr. Juan Idelfonso Meza Corrales y María Elena Delgado Díaz de Meza, sobre los predios denominados "La Huaca de Atajo Cuatro" inscrito en los Registros Públicos con Partida N° 90134051 y "El Huarango de Atajo Cuatro" con Partida N° 90134043, del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima, con un área total del predio igual a 8.6758Has y 5.5170 Has, de actual Uso Agrícola a Residencial de Densidad Media;

Que, mediante Informe N° 1625-2020-FIAG GODUR-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir Opinión Legal para "la aprobación del Expediente administrativo de Propuesta de Planeamiento Integral solicitado por el Administrado propiedad del Sr. Juan Idelfonso Meza Corrales y María Elena Delgado Díaz de Meza, referente a los predios colindantes de su propiedad, predio denominado Huaca de Atajos Cuatro inscrito en los registros públicos Partida N° 90134051 y Huarango de Atajos Cuatro inscrito en los registros públicos Partida N° 90134043, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un Área total del predio igual a 8.6758 Has y 5.5170 Has, de actual USO AGRICOLA A RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA";

Que, mediante Proveído N° 347-2020-GAJ-MPC, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que: "(...) resulta importante que vuestro despacho evalúe el aspecto de jurisdicción atendiendo a que conforme al Certificado Literal de las Partidas Nos. 90134051 y 90134043 los predios en mención se encontrarían inicialmente en el distrito de San Vicente, habiéndose inscrito mediante certificación a favor de la Municipalidad Distrital de Imperial (...)", el mismo que, mediante Carta N° 357 2020-JVAH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, notifica a Los Portales S.A., solicitando subsane las observaciones, el mismo que fue subsanado mediante escrito S/N de fecha de recepción el 19 de noviembre de 2020;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, se realizó la Audiencia Pública de presentación de propuestas de Planeamiento Integral de los Predios Denominados "La Huaca de Atajo Cuatro" y "El Huarango de Atajo Cuatro", dicha audiencia consta en el Acta de Audiencia Pública levantada por la Notaria Pública de Cañete Dra. Ítala Andrea Garrafa Peña (a fs. 379 a 376), así como el Registro de Asistentes a la audiencia pública; obrando los cargos respectivos signados en el Oficio Circular N° 006-2020-GODUR-MPC, de fecha 02 de diciembre de 2020, mediante el cual se invitó a participar a distintas entidades y administrados en la exposición técnica del contenido del Planeamiento Integral;

Que, mediante Memorándum N° 002-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 11 de enero de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria por intermedio de la Gerencia de Asesoría Jurídica, un informe "si ha habido oposición, observación y/o recomendación a dicho pedido, después de haberse realizado la Audiencia en la que se expuso dicha propuesta (...)", el mismo que fue atendido mediante Informe N° 003-

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

001
Pag. N° 03
O.M.N. 14-2021-MI

2021-S.G.G.D-GSG-MPC, de fecha 15 de enero de 2021, el cual señala que: "no se ha encontrado algún escrito o asunto que exprese el término OPOSICIÓN, OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN al trámite presentado Expediente N° 10341 2019 (...)";



Que, mediante Informe N° 026-2021-JVAH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 21 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el informe técnico a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual concluye: "(...) esta Sub Gerencia ratifica la precedencia TECNICA del Expediente administrativo de Propuesta de Planeamiento Integral (...) propiedad del Sr. Juan Idelfonso Meza Corrales y María Elena Delgado Díaz de Meza, referente a los predios (...) denominado Huaca de Atajos Cuatro (...) y Huarango de Atajos Cuatro (...) Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área total del predio igual a 8.6758 Has y 5.5170 Has. de actual USO AGRICOLA a RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA

Que, con Memorándum N° 013-2021-FIG-GODUR-MPC, de fecha 27 de enero de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre el proceso de Planeamiento Integral:



Que, mediante Informe N° 35-2021-GAJ-MPC, de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala: "(...) no resultaría procedente, aprobar la propuesta de planeamiento integral presentado por el Sr. Romel Omar Paredes Patacos, en representación de los Portales S.A. (...); por cuanto no se ha acreditado debidamente estar premunido de los respectivos poderes conforme al Decreto Legislativo del Notariado, Decreto Legislativo N° 1049, TUO del IPAG y Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA"; y Decreto Legislativo N° 1049 - Decreto Legislativo del Notariado, Artículo 120° "De Los Poderes", el mismo que se puso a conocimiento a la empresa solicitante mediante Carta N° 016-2021-GODUR MPC de fecha 05 de marzo de 2021, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural solicitando a la inmobiliaria Los Portales S.A. levante las observaciones en arreglo a lo consignado por la Gerencia de Asesoría Jurídica:



Que, en ese sentido, el Artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Civil, sobre los Principios de Iniciativa de Parte y de Conducta Procesal, refiere: "El proceso se promueve sólo a iniciativa de parte, la que invocará interés y legitimidad para obrar. (...)". en base a este presupuesto la promoción e iniciativa del Planeamiento Integral por parte de Los Portales S.A., legítima al interesado, más aún con el otorgamiento de poder mediante carta simple por parte de los propietarios, en concordancia con el Artículo 126° inciso 1) de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: "Para la tramitación de los procedimientos, es suficiente carta poder simple con firma del administrado, salvo que leyes especiales requieran una formalidad adicional" (énfasis agregado). Asimismo, para las formalidades del procedimiento de Planeamiento Integral y más aun tratando sobre derechos constitucionales como lo es el Derecho de Propiedad regulado en su Artículo 70°; además, de que el Decreto Supremo N° 022 2016-VIVIENDA, no regula un trámite especial de representación y para no incurrir en vicio alguno posterior al presente proceso, la inmobiliaria Los Portales S.A., subsana presentando la Escritura Pública N° 809, de fecha 06 de marzo de 2021, mediante escrito S/N, de fecha 11 de marzo de 2021, mediante el cual la sociedad conyugal conformado por el Sr. Juan Idelfonso Meza Corrales y Sra. María Elena Delgado Díaz de Meza, otorgó poderes de representación a Los Portales S.A., para las actuaciones que genere el procedimiento de Planeamiento Integral. Por lo que, en mérito a los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede y a la presente, dicha salvedad fue instaurado por la parte interesada para la continuación del trámite correspondiente:

Que, con Memorándum N° 034 2021-FIG-GODUR-MPC, de fecha 16 de marzo de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica indicando que la inmobiliaria recurrente a subsanado las observaciones, y para que, dentro de sus facultades como órgano asesor y/o consultor, emita opinión legal respectiva:

Que, mediante Informe Legal N° 125-2021-GAJ-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, OPINO que: "(...) resultaría procedente elevar el presente expediente administrativo al PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL para que conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, evalúen y/o determinen la propuesta de Aprobación de Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación (...)";

Que, mediante Informe N° 564 2021-FIG-GODUR-MPC, de fecha 15 de abril de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal los actuados sobre el Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación, otorgando la CONFORMIDAD sobre la PROCEDENCIA TECNICA, de la solicitud de aprobación de la Propuesta de Planeamiento Integral de los predios denominados "Huaca de Atajos Cuatro" y "Huarango de Atajos Cuatro", propiedades del Sr. Juan Idelfonso Meza Corrales y Sra. María Elena Delgado Díaz de Meza, de actual USO AGRICOLA a RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA. Asimismo, mediante Provedido S/N-2021-CDUYR-MPC, de fecha de recepción el 26 de abril de 2021, con el fin de elevar al Pleno de Concejo para su deliberación y aprobación, la Comisión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

Pag. N° 4
D.M. N° 14.201-MPC

de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, observó el expediente técnico, el mismo que fue notificado a los propietarios Sr. Juan Idelfonso Meza Corrales y Sra. María Elena Delgado Díaz de Meza, mediante Carta N° 033-2021-GODUR-MPC, de fecha 29 de abril de 2021, y subsanado mediante Documento S/N, de fecha de recepción el 05 de mayo de 2021:

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-CODUYR-MPC, de fecha de recepción el 07 de junio de 2021, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye: "Por lo tanto, **RESULTARÍA PROCEDENTE** que el Pleno de Concejo Municipal Provincial, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **PREVIO DEBATE, EVALÚE y DETERMINE APROBAR "LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL POR ANEXIÓN AL ÁREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRESENTADO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 010341-2019"**:

Que, por los fundamentos fácticos y de derecho y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo y con la aprobación y dispensa de la lectura, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXIÓN AL ÁREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, presentado por la Empresa Los Portales S.A. representado por el Sr. Romel Omar Paredes Palacios (Expediente N° 010341-201, del 18 de octubre de 2019), para los predios colindantes de propiedad del Sr. Juan Idelfonso Meza Corrales y María Elena Delgado Díaz de Meza: predio denominado "Huaca de Atajos Cuatro", inscrito en los Registros Públicos Partida N° 90134051 y el predio denominado "El Huarango de Atajo Cuatro" inscrito en los Registros Públicos Partida N° 90134043, del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, en un área de 8.6758 HAS y 5.5170 HAS, respectivamente, cuyos parámetros normativos son los que se indican a continuación:

PARAMETROS NORMATIVOS ZONIFICACION RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)

ZONIFICACION	USOS	DENSIDAD NETA MAXIMA Hab./Has.	LOTE MINIMO LOTE NORMATIVO (m2)	FRENTE MINIMO LOTF NORMATIVO (m)	AL TURA MAXIMA DE EDIFICACION (pisos)	AREA LIBRE MINIMA (%)	
RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (2)	UNIFAMILIAR	560	90	6	3 + Azotea	30	
	MULTIFAMILIAR	Frente a Calle	2100	120	8	4 pisos	30
		Frente a Parque o Avenida (3)	3170	300	10	4 + azotea	35
	CONJUNTO RESIDENCIAL	Frente a Calle	3000	600	18	5 + azotea	40
Frente a Parque o Avenida (3)		Área mínima de Dpto. (4)					

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Plano de Propuesta del Planeamiento Integral (P-07), Planeamiento Integral de Usos Actuales de Suelo (P-06) y Planeamiento Integral de Accesos y Vías (P-04), firmado por la Arq. Sra. Mary Victoria Delgado Castro, con Registro C.A.P. N° 5113, forman parte de la zonificación aprobada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Municipalidad Provincial de Cañete, incorpore el Plano de Propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Imperial, aprobada en el Artículo 1°, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el Planeamiento Integral (PI) tiene un horizonte de largo plazo a diez (10) años; sin embargo, la vigencia del PI concluye cuando se aprueba el PI o el PDU o el EU que lo

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Ord.
Pag. N° 15
O.M. N° 14 2021-MPC

actualiza, de conformidad con lo previsto por el Artículo 62° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como, notificar al administrado y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes, además, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación de la misma en el portal de la entidad: www.municañete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957